

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200012500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO QUEVEDO AMARIS Y ADSM INGENIEROS LTDA

En virtud a que la sociedad **ADM-INGENIEROS LTDA**, se encuentra en **PROCESO DE REORGANIZACION**, tal como da cuenta de ello la documental el auto admisorio allegado por la Superintendencia de Sociedades, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Por lo anterior el Despacho

RESUELVE:

1. **NO CONTINUAR** el trámite ejecutivo en contra de la sociedad **ADSM INGENIEROS LTDA**, por encontrarse en proceso de reorganización conforme a la Ley 1116 de 2006.

2. **CONTINUAR** el presente proceso ejecutivo quirografario en contra del demandado **GUSTAVO ADOLFO QUEVEDO AMARÍS**.

3. LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS Y PRACTICADAS sobre bienes de la sociedad **ADSM INGENIEROS LTDA.**, quedan a disposición del proceso de reorganización que concede la Superintendencia de Sociedades. **OFICIESE**.

4. **COMUNÍQUESE** esta determinación a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de reorganización precitado, y remita copia del legajo para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae62c9147d33c63a9256eb5b52576c09b014897afdd6fa254f0051769f0ab5df

Documento generado en 09/09/2020 11:31:13 a.m.